



Informe sobre valoración de las ofertas recibidas en el procedimiento de contratación de una agencia de colocación para prestar el servicio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de inserción laboral.

A resultas de las actuaciones realizadas para llevar a cabo la contratación de la agencia de colocación que ha de actuar como colaboradora del SEF para realizar labores de intermediación laboral, se han recibido ofertas válidamente presentadas por parte de las siguientes entidades:

NOMBRE DE LA AGENCIA	Código
ADALID INMARK UTE	UT00000006
SAN ROMAN ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES S.L.	9900000112
T DE TALENTO UTE	UT00000004

Tal y como se especifica en el apartado 11, "Criterios de adjudicación", del pliego de cláusulas específicas para la contratación del servicio mencionado, los criterios que han de regir para su adjudicación son los siguientes:

Criterio 1. Precio del contrato, hasta un máximo de 15 puntos.

Se otorgarán **15 puntos** a la empresa que ofrezca una mayor disminución del precio por la inserción de los diferentes colectivos de desempleados recogidos en la cláusula 20 de este pliego de cláusulas específicas. Las restantes empresas obtendrán la puntuación que resulte prorrateándose proporcionalmente hasta el precio de licitación, al que se le asignará 0 puntos.

Criterio 2. Número de oficinas de atención a los desempleados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta 25 puntos.

Por cada oficina de atención a desempleados, abiertos y en funcionamiento en diferentes municipios de la Región de Murcia, se otorgarán 5 puntos, hasta un **máximo de 25 puntos**, que se otorgarán a la entidad licitante que acredite disponer de 5 oficinas de atención en 5 municipios distintos.

En caso de acreditar más de una oficina en un mismo municipio, a la segunda y siguientes se asignarán 3 puntos por oficina.

A estos efectos solo se tendrán en cuenta los centros de trabajo cuyo titular sea la agencia participante siempre que estén publicados en la página web del Sistema Nacional de Empleo y se ajusten a los requisitos y características establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, el Real Decreto 1796/2010, de 30 diciembre, que regula las Agencias de Colocación, así como en el documento de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) relativo a las Obligaciones de las Agencias de Colocación, documento que tiene la consideración de instrumento de coordinación a los efectos establecidos en el artículo 4 del mencionado Real Decreto 1796/2010.

La empresa adjudicataria ha de mantener durante toda la duración del contrato, como mínimo, el mismo número de oficinas por las que obtiene la puntuación.

En la oferta propuesta la empresa licitante deberá incluir, para cada uno de los centros de atención a desempleados, las siguientes indicaciones:

- Dirección postal y teléfono del centro.
- Fotografía del acceso a la sede.
- Horario de atención al público.
- Plano de planta del local.





- Relación de trabajadores adscritos al centro, con indicación de DNI/NIE.

La Administración, antes de la adjudicación del contrato, se reserva la facultad de comprobar la veracidad de los datos aportados por las empresas licitantes en relación con sus oficinas de atención a los desempleados radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Criterio 3. Número de personas insertadas mediante contratos verificados durante el año 2016 en el Espacio Telemático Común del Sistema Nacional de Empleo, (ETC) hasta 60 puntos.

A la entidad que acredite mayor número de personas insertadas durante 2016 se le otorgará **60 puntos** y las restantes obtendrán la puntuación que resulte de forma proporcional. Solo se tendrán en cuenta las inserciones de la agencia participante.

Únicamente se tendrán en cuenta los contratos verificados en el Espacio Telemático Común del Sistema Nacional de Empleo.

En caso de empate, el servicio se adjudicará a la entidad que hubiera obtenido una mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco P. A. 17/13.

Para llevar a cabo la baremación, los datos correspondientes a las entidades participantes y aportados por ellas en el sobre nº 2, "Oferta económica y criterios evaluables de forma automática", son los siguientes:

ADALID INMARK UTE

Porcentaje de baja de la oferta económica: **Invalidada por incompleta**

Número de oficinas en la Región de Murcia declaradas y verificadas: **Invalidada por incompleta**

Número de personas colocadas y verificadas en 2016: **216**

SAN ROMAN ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES S.L.

Porcentaje de baja de la oferta económica: **33.10 %**

Número de oficinas en la Región de Murcia declaradas y verificadas: **5 oficinas**

Número de personas colocadas y verificadas en 2016: **872**

T DE TALENTO UTE

Porcentaje de baja de la oferta económica: **5%**

Número de oficinas en la Región de Murcia declaradas y verificadas: **5 oficinas**

Número de personas colocadas y verificadas en 2016: **608**

De acuerdo con todo ello, la siguiente tabla muestra la puntuación obtenida por las entidades participantes en el procedimiento de contratación:

NOMBRE AGENCIA	Precio ofertado		Centros en Región Murcia		Inserciones		PUNTUACIÓN TOTAL
	% Disminución	Puntuación	Nº centros	Puntuación	Nº inserciones	Puntuación	
ADALID INMARK UTE	Invalidada	0	Invalidada	0	216	14.86	14.86
SANROMAN ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES S.L.	33.10	15	5	25	872	60	100
T DE TALENTO UTE	5	2.27	5	25	608	41.83	69.10





A la vista de la puntuación obtenida, procede la adjudicación del contrato de colaboración con el SEF para prestar servicios de inserción laboral a la entidad **SANROMAN ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES S.L.**

Murcia, mayo de 2017

El Jefe del Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos
Francisco Serrano Escudero

30/05/2017 07:43:08

Firmante: SERRANO ESCUDERO, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 57e15092-aa04-3995-419292985094

